

Vistos:

- Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Ley N° 21.796, de Presupuesto para el Sector Público año 2.026;
- El Decreto N°661 de 2.024 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886;
- La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República;
- La personería de don **CRISTÓBAL NICOLÁS JULIÁ DE LA VEGA**, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, consta en la sentencia que califica el escrutinio general con los resultados de la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y en el Acta de Proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2.024;

Considerando:

1.- Que, el Gobierno Regional de Coquimbo requiere la contratación de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO" para su flota vehicular institucional.

2.- Que mediante Memorándum electrónico N° 1009 de fecha 02 de julio de 2026, el Encargado (s) del Departamento de Administración solicita la elaboración de la Resolución que aprueba las Bases de la licitación pública ID 624-17-LE26 denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO", remitiendo para este efecto las Bases correspondientes.

3.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 27 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda, los Órganos de la Administración del Estado, previo a efectuar una adquisición, deberán consultar la Plataforma de Economía Circular, con el objeto de verificar la existencia de bienes muebles de propiedad de otras entidades que les permitan satisfacer sus necesidades.

4.- Que, en atención a las características de la presente adquisición, al tratarse de la contratación de un servicio, no resulta procedente la revisión de la Plataforma de Economía Circular.

5.- Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886, previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de efectuar un proceso público, privado o directo de contratación, situación que es verificada en dicha sección, resultando que, el servicio requerido respecto a sus características técnicas, no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco;

6.- Que, no existiendo Convenio Marco disponible para la contratación de seguros para la flota vehicular institucional del Gobierno Regional de Coquimbo, se hace necesario iniciar un proceso de licitación pública;

7.- Que, conforme al artículo 10° de la ley N° 19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen; asimismo, las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”, ID 624-17-LE26.**

2.- DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora, en calidad de Titulares y suplentes para la Licitación Pública denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”, ID 624-17-LE26**, a los siguientes profesionales:

NOMBRE INTEGRANTE TITULAR	PROFESIÓN O CARGO	R.U.T.	INTEGRANTE SUPLENTE	R.U.T.
Gabriel Roco Cabrera	Encargado del Departamento Administración	14.904335-7	Walter Carmona Alderete	16.688.633-3

Diego Herrera Galvez	Encargado de la Unidad de Recursos Físicos	8.694.636-K	Daniella Contreras Miranda	16.324.604-K
Lorena Baez Banda	Profesional División Administración y Finanzas	9.199.708-8	Liset Urzua Brazo	19.039.845-5

3.-APRUÉBANSE, las **BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** de la Licitación Pública denominada: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”**, ID **624-17-LE26**, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”
ID: 624-17-LE26

I. BASES ADMINISTRATIVAS:

1. ANTECEDENTES GENERALES

"Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen por objeto reglamentar la contratación denominada **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”**, por un período de 36 meses, conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento."

El Gobierno Regional de Coquimbo mantiene una flota de vehículos institucionales destinada al cumplimiento de funciones administrativas, operativas, de representación institucional, supervisión de iniciativas financiadas por el servicio, despliegue territorial y traslado de funcionarios/as dentro y fuera de la Región de Coquimbo.

Considerando que la operación permanente de dichos vehículos implica la exposición a diversos riesgos asociados a la circulación, tránsito, fenómenos de la naturaleza, actos de terceros y demás eventos que puedan afectar su integridad, disponibilidad o generar responsabilidad frente a terceros, resulta necesario contar con coberturas de seguros que permitan resguardar adecuadamente el patrimonio institucional.

En este contexto, el Gobierno Regional de Coquimbo requiere contratar seguros para su flota vehicular institucional, contemplando las coberturas y condiciones técnicas establecidas en las presentes Bases, con el objeto de proteger los bienes institucionales, reducir el impacto económico derivado de eventuales siniestros y asegurar la continuidad operacional de las funciones que desarrolla el servicio.

Los vehículos considerados en la presente contratación se individualizan en el **Anexo N.º 5 “Catastro de Vehículos Asegurados”**, sin perjuicio de las incorporaciones o exclusiones que puedan efectuarse durante la vigencia contractual de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

La contratación comprenderá la emisión y administración de las pólizas de seguros, la atención y gestión de siniestros, la tramitación de endosos por incorporación o exclusión de vehículos y todas aquellas prestaciones necesarias para mantener la continuidad de las coberturas durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá solicitar la incorporación de nuevos vehículos o la renovación de las pólizas que correspondan, de conformidad con las condiciones adjudicadas. La emisión de pólizas o endosos durante dicho período podrá contemplar vigencias propias de los seguros contratados, aun cuando éstas excedan la fecha de término del contrato, sin que ello implique una prórroga de la relación contractual.

2. DEFINICIONES

- 1. Adjudicación:** Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- 2. Aclaraciones:** La aclaración de oferta o "foro inverso" es una instancia en donde el comprador realiza preguntas a los oferentes, en relación con la oferta que este presentó durante un proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial se realiza en la plataforma www.mercadopublico.cl con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.
- 3. Adjudicatario:** Oferente cuya oferta o cotización ha sido seleccionada en un Proceso de compras, para la suscripción del contrato definitivo
- 4. Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

5. **Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.
6. **Contraparte técnica:** Persona designada por la entidad pública que convoca la licitación para supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del contrato que se adjudique, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones acordadas.
7. **Contrato:** Tipo de acto jurídico en el que intervienen dos o más personas y está destinado a crear derechos y generar obligaciones, este acuerdo de voluntades crea o transmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben, estas condiciones son provenientes de las condiciones y requisitos establecidos previamente en las bases de licitación, y que, en este proceso licitatorio se materializa mediante el envío y aceptación de la orden de compra.
8. **Contrato de Servicios:** Aquel mediante el cual las Entidades encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor total de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
9. **Días Corridos:** todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
10. **Días Hábiles Administrativos:** todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
11. **Garantías:** Aquellos documentos emitidos por entidades financieras o compañías de seguros. Esta debe ser siempre pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Las garantías, en cuanto al tipo de instrumento a utilizar, pueden ser: Boleta de Garantía Bancaria, Vale a la Vista, Póliza

de Seguros de Garantía, Certificado de Fianza a la vista y Otros instrumentos financieros que puedan ser utilizados como caución.

- 12. Imprevisto:** Aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación.
- 13. Oferente:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que participa en un Proceso de Compras, y que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las entidades licitantes que lo requieran, presentando una oferta o cotización.
- 14. Oferta o Propuesta:** Conjunto de antecedentes; administrativos, técnicos y económicos que presenta el oferente para la ejecución de la adquisición en licitación. Ante eventuales discordancias entre la oferta económica ingresada al portal, y el monto neto del presupuesto detallado, incluido en la oferta económica, prevalecerá el indicado en el portal.
- 15. Orden de Compra:** Documento electrónico emitido por el comprador al proveedor a través de Mercado Público mediante el cual se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega. Estas órdenes de compra tienen una numeración única y en Mercado Público se generan a partir de los procesos de compra. El proveedor puede aceptar o rechazar la orden de compra, justificando el motivo del rechazo.
- 16. Plazos:** Espacio de tiempo establecido en estas bases o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato, los servicios o adquisiciones de bienes. Los plazos establecidos en las presentes bases y en el respectivo llamado o convocatoria se entenderán de días hábiles o corridos, según indicación expresa en las bases.
- 17. Participantes:** Nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y de ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad, estos son: Requirente de la compra, Persona/s Unidad de adquisiciones o su equivalente, Evaluador o comisión

evaluadora, visador jurídico, Administrador de contrato y Firmante del documento que aprobó el acto administrativo correspondiente.

- 18. Programa de integridad:** Conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por el proveedor entre su personal.
- 19. Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- 20. Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras y el presente Reglamento.
- 21. Urgencia:** se refiere a aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Las etapas de la presente licitación, tales como la publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el Sistema de Información, preguntas y/o consultas, aclaraciones y/o respuestas, fecha de recepción de ofertas, apertura de ofertas, adjudicación, eventuales visitas a terreno, y toda otra situación especial de comunicación necesaria para el desarrollo de la licitación, se establecerá de acuerdo con el cronograma publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de que alguna de las fechas indicadas para "Consultas", "Respuestas" y "Aclaraciones", "Cierre" o "Apertura" coincida con algún sábado, feriado o festivo, la actividad en cuestión se realizará al día siguiente hábil.

Si la Adjudicación no se realiza dentro del plazo señalado en el calendario publicado en el portal, la Entidad Licitante podrá prorrogar dicho plazo, bastando para ello informar en el Sistema de Información las razones que justifican la modificación del plazo para adjudicar, indicando una nueva fecha para la adjudicación.

4. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación da cuenta que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución de los servicios, sin necesidad de declaración expresa.

5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán vigencia de 90 días corridos sobre la fecha de cierre de las ofertas del portal www.mercadopublico.cl.

6. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, los oferentes que den cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, estén inscritos en el registro de proveedores y de acuerdo con lo siguiente:

El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una “**Declaración jurada de requisitos para ofertar**”, correspondiente al **Anexo N.º 1**, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente.

6.1 Participación Unión Temporal de Proveedores (UTP)

La Unión Temporal de Proveedores deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°180 del Decreto N°661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Asimismo, al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación correspondiente, siempre y cuando no signifique ocultar información relevante. En el mismo tenor, cada integrante de la UTP deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

El documento antes señalado deberá contener lo siguiente:

- Identificación de los integrantes de la UTP.
- Determinación de su duración, la cual no puede ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Se debe establecer quién o quiénes de los integrantes de la unión temporal serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omisión, se entenderá que es el representante de la unión temporal de proveedores, quien debe facturar y recibir los pagos.

El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar un documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, y en caso de adquisiciones iguales o superiores a 1.000 UTM la correspondiente escritura pública.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta, la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá determinar si continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el proceso de compra. En caso que la inhabilidad se produzca durante el periodo en que el contrato se encuentra en ejecución, el integrante inhábil podrá ser reemplazado por otro, propuesto por los integrantes restantes de la unión, que cumpla con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de licitación para ofertar y cuyos atributos no sean, a criterio de la entidad compradora, inferiores a los que cumplía el anterior integrante al momento de adjudicarse el contrato, dejando la entidad compradora, constancia de ello en un acta.

En el evento de que el Gobierno Regional de Coquimbo apruebe el reemplazo del integrante inhábil, la Unión Temporal deberá suscribir, según corresponda, el instrumento público o privado para su materialización, debiendo formalizarse el cambio por un acto administrativo, lo anterior una vez verificado lo dispuesto en el artículo 183 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Una vez iniciada la ejecución de la relación contractual, resultará improcedente que el integrante que se retire de una Unión Temporal de Proveedores sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibile.

6.2 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario(a) público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o

como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS/AS DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Las autoridades y los funcionarios, independientemente de su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual en los que puedan tener interés.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
2. Incurrir en alguno de los motivos de abstención a que se refiere el artículo 12 de la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la Administración del Estado. En este caso, se considerará que existe un interés personal también cuando lo tenga el conviviente civil, los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel o aquella con quienes tenga hijos en común.
3. Haberse desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades respecto de las cuales deba tomarse una decisión. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
4. Haber emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento de la contratación en curso y cuya resolución se encuentre pendiente.
5. Participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Los contratos celebrados con infracción de lo dispuesto en el presente artículo serán nulos. El personal al que se refiere el artículo 12 bis de la Ley de compras que haya participado en su tramitación incurrirá en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso primero del artículo 62 de la ley N°

18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

8. NORMATIVA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación deberá ejecutarse en estricto cumplimiento a toda la normativa vigente sobre la materia, y en especial a lo señalado en los siguientes cuerpos legales y documentos. En caso de existir discrepancia entre los distintos documentos de la licitación y/o relación contractual se debe resolver en forma armónica de acuerdo con los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas y Técnicas, Anexos, Formularios y modificaciones a las Bases si las hubiere.
- Las respuestas a consultas y las aclaraciones que se entreguen en la presente Licitación.
- Oferta Económica presentada por el proponente.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- La Ley 21.796, de Presupuesto para el Sector Público, año 2026
- El Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal, que se considera parte de la relación contractual, cualquier obligación que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

9. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Para la presente licitación no se contempla visita a terreno, por cuanto los antecedentes necesarios para la elaboración de las ofertas se encuentran contenidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso licitatorio.

En consecuencia, los oferentes deberán elaborar sus propuestas considerando la totalidad de los antecedentes disponibles en la plataforma www.mercadopublico.cl, no siendo requisito para participar la realización de visitas presenciales a dependencias del Gobierno Regional de Coquimbo.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán formular las consultas que estimen pertinentes mediante el mecanismo establecido en el numeral 10 de las presentes Bases.

10. ACLARACIÓN DE ANTECEDENTES, CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES

10.1 Recepción de Consultas

Los oferentes podrán realizar consultas de carácter técnico y administrativo y económico, según estimen necesario para un mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación. Las consultas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo de la licitación, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación.

Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en el sistema de información www.mercadopublico.cl en el día y hora señalada en el calendario de Etapas y Plazos Obligatorios que se indica.

No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por una vía diferente a la señalada.

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y al que se accede ingresando al ID asignado a la presente licitación.

10.2 Aclaraciones

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes bases.

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá efectuar para todos los oferentes, aclaraciones de cualquier naturaleza que estime pertinente hasta las 48 horas antes del cierre de la propuesta establecida en el portal, para que los oferentes puedan poseer toda la información antes de la fecha límite de la presente licitación.

Las respuestas a las eventuales consultas recibidas serán dadas una a una, por escrito, con reproducción textual de la pregunta respectiva y con reserva del autor de la consulta. Estas respuestas serán publicadas **en la opción “foro” del Portal www.mercadopublico.cl**, para conocimiento de todos los proponentes, pudiendo publicar, incluso antes de estas fechas, los documentos que estime necesarios (enmiendas) y que ayuden al mejor entendimiento de la licitación y, por ende, de la oferta de los proponentes.

Las consultas efectuadas formarán parte integrante de la licitación, así como las respuestas y aclaraciones que se realice. Será responsabilidad de los proveedores el oportuno conocimiento de las respuestas y aclaraciones. Estos no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto. Las respuestas y aclaraciones se considerarán conocidas por todos los proponentes, aun cuando no realicen consultas.

El Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho de no contestar preguntas que, a su juicio, no sean pertinentes al proceso o perjudiquen el desarrollo de la licitación.

11. MODIFICACIÓN DE BASES

Se podrá modificar las presentes bases y los anexos de la licitación, ya sea de oficio o en atención a alguna aclaración que haya sido formulada por uno o más oferentes. Dicha facultad sólo podrá ser ejercida hasta antes de la fecha de cierre de recepción de las ofertas, mediante resolución fundada debidamente tramitada, informando de ello a través del portal de www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá en un plazo prudente, a fin de que los oferentes puedan corregir su oferta, o en su defecto, presentar una nueva propuesta.

En todos los casos, será obligación del oferente revisar periódicamente el proceso de licitación, en el portal de compras públicas, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada, en virtud de la presunción establecida en el artículo N°9 del Reglamento de Compras Públicas.

12. GARANTÍAS

Para la presente licitación **no se exigirán garantías**, sin perjuicio de las obligaciones contractuales que asumirá el adjudicatario conforme a las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Sólo se aceptarán ofertas presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas ni antecedentes en soporte de papel, salvo las excepciones establecidas en el artículo N°115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, debiendo acreditar el Oferente la concurrencia de algunas de las circunstancias contenidas en la aludida disposición. **Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

El Oferente debe procurar la presentación de una oferta clara y ordenada, utilizando y respetando los formatos de anexos adjuntos en las presentes bases de licitación. El orden de las ofertas estará determinado por lo siguiente:

1. **Archivos digitales consolidados:** Cada documento o antecedente requerido en las presentes Bases, independiente del número de páginas que lo constituyen, debe estar en un sólo archivo digital.
2. **Subir archivos en el Anexo que corresponde:** Los antecedentes que se solicitan en las presentes Bases son de carácter administrativo, técnico o económico, por tanto, el Oferente debe subir cada archivo digital al anexo que corresponde.
3. **Nombre de los archivos digitales:** El nombre que se asigne a cada archivo, debe guardar relación con el contenido de este.
4. **El formato digital:** de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel).

14. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El oferente deberá presentar los siguientes antecedentes, los que deben ser ingresados en el apartado de "anexos administrativos" del portal www.mercadopublico.cl

14.1 Para personas jurídicas:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (**Anexo N.º 2 "Identificación del Oferente"**).
- Copia del RUT del oferente (e-rut) y del representante legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad con 60 días corridos máximo desde su fecha de emisión.
- Certificado que acredite la personería del representante legal con plazo de 60 días corridos máximo desde su fecha de emisión (Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio o Certificado Estatuto actualizado del registro de empresa en un día del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).
- Fotocopia simple del RUT de la Sociedad y el o los representantes legales, según corresponda.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) de la Dirección del Trabajo, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.

14.2 Para personas naturales:

- Identificación del oferente que contenga: Nombre o razón social, RUT oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo de representante legal, RUT de representante legal (**Anexo N.º 2 "Identificación del Oferente"**).
- Copia del RUT del oferente (e-rut) y cédula de identidad.
- Adjuntar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) de la Dirección del Trabajo, sin multas de ningún tipo, ni morosidad alguna, con no más de 30 días de antigüedad a la fecha de apertura de las ofertas.

Los oferentes que tengan registrada y actualizada en el Registro de Proveedores del Estado la documentación que se solicita y/o documentación adicional en esta Licitación Pública, no será necesario que la adjunten.

En ambos casos, los oferentes deberán:

- Estar habilitado para participar en licitaciones.
- No tener antecedentes penales relacionados a derechos de los trabajadores.
- Tener iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- Cumplir con los requisitos normativos para ofertar al Estado.

En caso de ausencia de los anexos administrativos, exceptuando el instrumento de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), éstos se solicitarán a través de foro inverso en la etapa de evaluación de la oferta. Los documentos que sean solicitados por foro inverso serán aceptados siempre y cuando tengan una fecha anterior a la del cierre de la recepción de ofertas.

15. OFERTA TÉCNICA

Las ofertas técnicas deberán ser ingresadas en la plataforma de Mercado Público www.mercadopublico.cl, en el apartado de "Oferta técnica". Además, el oferente deberá adjuntar el **Anexo N.º 3 "Oferta Técnica"**, junto con todos los documentos que considere necesarios para acreditar y evidenciar el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en las presentes Bases de licitación.

El oferente deberá llenar todos los campos requeridos en el Anexo N.º 3; es decir, **NO** deberá presentar ofertas parciales. Asimismo, no se aceptarán ofertas fuera del sistema www.mercadopublico.cl, ni en formatos distintos a los anexos adjuntos.

Será responsabilidad de quien participa entregar todos los antecedentes que permitan evaluar adecuadamente sus propuestas.

16. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada en el portal de compras www.mercadopublico.cl por el monto total ofertado para la contratación objeto de la presente licitación, expresado en pesos chilenos e impuestos incluidos, el cual no podrá exceder el presupuesto máximo disponible de este Gobierno Regional, ascendente a la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), impuestos incluidos.

Sin embargo, para evaluar la propuesta económica de los oferentes, estos **deberán completar y adjuntar el Anexo N.º 4 "Propuesta Económica"**, debiendo completar y adjuntar el Anexo N.º 4 Oferta Económica, indicando el monto neto total ofertado para la contratación objeto de la presente licitación.", expresados en pesos chilenos, dentro

del plazo establecido en el llamado a licitación, es decir, antes de la fecha y hora señalada en el Portal Mercado Público.

NO se aceptarán ofertas fuera del sistema www.mercadopublico.cl, ofertas parciales ni ofertas presentadas en formatos distintos al **Anexo N.º 4**.

17. DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL COQUIMBO

El presupuesto máximo disponible para la presente licitación asciende a la suma de **\$15.000.000.-** (quince millones de pesos), impuestos incluidos, monto que contempla la contratación de seguros para la flota vehicular institucional actualmente compuesta por siete (7) vehículos, individualizados en el **Anexo N.º 5 “Catastro de Vehículos Asegurados”**, durante una vigencia contractual de treinta y seis (36) meses.

Durante la vigencia contractual, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá incorporar o excluir vehículos de la cobertura contratada, de acuerdo con sus necesidades operativas y disponibilidad presupuestaria. En caso de incorporarse nuevos vehículos, éstos podrán ser asegurados mediante la emisión de los endosos correspondientes, manteniendo las mismas condiciones de cobertura ofertadas por el adjudicatario, siempre que exista disponibilidad dentro del presupuesto máximo señalado precedentemente.

El monto indicado constituye una holgura presupuestaria y el límite máximo de gasto que podrá efectuar el Gobierno Regional de Coquimbo durante la vigencia del contrato, sin que exista obligación de consumir o ejecutar la totalidad del presupuesto disponible. En consecuencia, el gasto efectivo dependerá de las pólizas, incorporaciones, exclusiones, endosos u otras prestaciones efectivamente requeridas y aprobadas durante la ejecución contractual, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria.

18. DEL CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser enviadas por los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, antes de la fecha de cierre señalada en el respectivo portal a través de la licitación.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará de manera electrónica a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en el día y hora señalada en el calendario de la correspondiente licitación.

Asimismo, los proponentes podrán observar la apertura de las ofertas, dentro de las 24 horas siguientes de realizada, a través del portal Mercado Público. Lo anterior, según lo estipulado en el artículo N° 51 del Reglamento de Compras.

18.1 Causales de rechazo de las ofertas en la apertura

Al momento de la apertura de las ofertas, serán causales de rechazo, las siguientes:

- Si el oferente no presenta ninguna de las carpetas (administrativa, técnica y económica).

19. SELECCIÓN DEL OFERENTE

19.1 Comisión de Evaluación

Para efectos de la evaluación de las propuestas ofertadas en el portal www.mercadopublico.cl el Gobernador Regional de Coquimbo, mediante la respectiva resolución, designará a los/as funcionarios/as de este Gobierno Regional que conformaran la Comisión Evaluadora de la presente Licitación Pública.

Durante el desarrollo de su trabajo, la Comisión Evaluadora podrá requerir a las proponentes aclaraciones respecto de sus propuestas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se proporcionen, vía portal de compras, no podrán alterar las bases de licitación, ni la esencia de la oferta, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes. Asimismo, una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión levantará un acta de evaluación de las ofertas, en la que dejará constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

La Comisión Evaluadora efectuará un informe de evaluación de las propuestas mediante la aplicación de la siguiente pauta:

- a. La nómina de oferentes que incorporaron sus ofertas en el Sistema de Información.
- b. Una relación de las propuestas que deben ser declaradas inadmisibles por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de licitación. Ley de Compras o Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Compras.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinará que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Gobierno Regional de Coquimbo.
- d. La evaluación y calificación de todas las propuestas ajustadas a Bases consignando los puntajes por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de estos, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida al jefe del Servicio para adoptar la decisión final.

Esta comisión realizará la evaluación de las ofertas recibidas y propondrá su adjudicación o deserción en caso de que corresponda al Gobernador Regional de Coquimbo. En su informe la comisión propondrá la oferta más conveniente para el Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos.

En virtud de los principios de probidad administrativa y de abstención, y en aplicación del artículo N° 11 del Reglamento de la Ley N°19.886, en concordancia con los artículos N° 6 de la Ley N°18.575 y 12 de la Ley N°19.880, en el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la apertura de las ofertas, el integrante afectado por dicho conflicto deberá abstenerse de participar en la comisión, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la circunstancia que le resta imparcialidad. En dicho evento, el integrante que se hubiese abstenido deberá ser reemplazado por otro idóneo, mediante acto administrativo debidamente tramitado.

Cabe recordar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 19.886, dicho deber de abstención resulta aplicable no solo a funcionarios de planta o a contrata, sino también a los contratados a honorarios que excepcionalmente participaren en el proceso, en este caso, como miembros de la Comisión Evaluadora, que de conformidad al Artículo N° 12 bis de la Ley 19.886 poseen la calidad de "Agente público" para todos los afectos legales.

(**) Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán completar una declaración de conflictos de intereses, en cumplimiento al capítulo 7 de la Ley 19.886 y de conformidad al artículo 12 bis; en especial, a la obligación del personal que participe del procedimiento de contratación o de ejecución contractual de realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma establecida en dicho artículo.

19.2 Causales de Inadmisibilidad

La Comisión Evaluadora **declarará inadmisibles** aquellas ofertas presentadas que:

- a. No presenten o bien presenten de manera incompleta el Anexo N° 4 "Oferta Económica", solicitado en el numeral 16 de las presentes bases.
- b. No acrediten que las pólizas ofertadas se encuentran registradas en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
- c. No acrediten el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.
- d. Si el oferente es una UTP, y dentro de sus integrantes hay una empresa no catalogada como de menor tamaño, en los términos dispuestos en el artículo N° 53 de la Ley N°19.886.
- e. Aquellas ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según lo establecido en el artículo N°9 de la Ley de Compras y artículo N°60 del Reglamento de Compras Públicas. En este tenor, la comisión evaluadora considerará para la evaluación, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, y declarará inadmisibles las demás.

En conformidad al artículo 9 de la Ley N°19.886, el Gobierno Regional de Coquimbo, se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar por resolución fundada, al momento de adjudicar, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple con los requisitos establecidos en las bases, la ley o el reglamento, a partir de la ponderación que haga de los documentos esenciales de la oferta presentada.

En aquellos casos en que se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, la comisión evaluadora, en atención a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Compras públicas, considerará el criterio Propuesta Técnica como criterio específico para determinar la oferta más conveniente de los respectivos proveedores. En caso de empate, será considerada la propuesta de menor precio entre sí para su evaluación.

19.3 Criterios de Evaluación

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

Nº	CRITERIO	Porcentaje
A	Propuesta Económica	35%
B	Propuesta Técnica	50%
C	Cumplimiento de los Requisitos Formales	5%
D	Programa de Integridad	5%
E	Enfoque Sustentable y/o Inclusión	5%
TOTAL		100%

A. Propuesta Económica (35%):

Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar el Anexo N.º 4 "Propuesta Económica", detallando los montos netos del listado de servicios a requerir. El monto que se considerará para la evaluación corresponde al **"MONTO NETO TOTAL DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS"**, requerido en el mencionado anexo.

Se ponderará en relación con la oferta más económica con la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta económica} = ((\text{oferta más económica} / \text{valor ofertado}) * 7) * 35\%$$

B. Propuesta Técnica (50%):

El oferente deberá adjuntar el Anexo N.º 3 "Oferta Técnica", en el cual deberá detallar las condiciones de prestación del servicio de seguros ofertado, permitiendo evaluar aquellos

aspectos que representen un beneficio directo para el Gobierno Regional de Coquimbo durante la administración de la póliza y la gestión de eventuales siniestros.

La evaluación de este criterio considerará exclusivamente las condiciones de servicio comprometidas por el oferente, de acuerdo con los subcriterios definidos en las presentes Bases, los cuales deberán ser acreditados mediante la documentación correspondiente cuando ello sea exigido.

La evaluación de este criterio se medirá de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Cuadro de ponderaciones de la propuesta técnica

Subcriterio	Ponderación
a) Libre elección de taller	40%
b) Tiempo de inspección del vehículo siniestrado	30%
c) Tiempo de autorización para el inicio de la reparación	30%
Total	100%

B.1 Subcriterio: Libre elección de taller (40%)

El oferente deberá indicar en el Anexo N.º 3 "Oferta Técnica" las condiciones bajo las cuales se efectuará la reparación del vehículo siniestrado, especificando el grado de libertad que tendrá el Gobierno Regional de Coquimbo para seleccionar el taller de reparación. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
7	Permite la reparación del vehículo en cualquier taller autorizado por la marca , elegido por el Gobierno Regional.
5	Permite que el Gobierno Regional de Coquimbo seleccione libremente el taller donde se efectuará la reparación, entre aquellos pertenecientes a la red autorizada por la aseguradora.
3	La reparación se realizará en el taller que designe la aseguradora , de acuerdo con la disponibilidad o factibilidad de atención de su red de talleres autorizados.
1	No informa las condiciones para la elección del taller o establece restricciones que impidan determinar el mecanismo de selección.

B.2 Subcriterio: Tiempo de inspección del vehículo siniestrado (30%)

El oferente deberá indicar en el Anexo N.º 3 "Oferta Técnica" el plazo máximo comprometido para realizar la inspección del vehículo siniestrado, contado desde la denuncia formal del siniestro. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
7	Compromete un plazo máximo de inspección de hasta 24 horas desde la recepción de la denuncia del siniestro.
5	Compromete un plazo de inspección de más de 24 y hasta 48 horas desde la recepción de la denuncia del siniestro.
3	Compromete un plazo de inspección de más de 48 y hasta 72 horas desde la recepción de la denuncia del siniestro.
1	Compromete un plazo de inspección superior a 72 horas , o no informa el plazo comprometido.

"Para efectos de la evaluación, el plazo comenzará a contarse desde la recepción de la denuncia del siniestro por parte de la aseguradora, mediante cualquiera de los canales oficiales establecidos para tal efecto."

B.3 Subcriterio: Tiempo de autorización para el inicio de la reparación (30%)

El oferente deberá indicar en el Anexo N.º 3 "Oferta Técnica" el plazo máximo comprometido para autorizar el inicio de la reparación del vehículo siniestrado. La evaluación se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
7	Compromete un plazo máximo de autorización de hasta 24 horas desde la recepción del informe de inspección.
5	Compromete un plazo máximo de autorización de más de 24 y hasta 48 horas desde la recepción del informe de inspección.
3	Compromete un plazo máximo de autorización de más de 48 y hasta 72 horas desde la recepción del informe de inspección.
1	Compromete un plazo máximo de autorización superior a 72 horas , o no informa el plazo comprometido.

Nota: Para efectos de la presente evaluación, el plazo se contabilizará desde la recepción por parte de la aseguradora del informe de inspección del vehículo siniestrado, emitido por el inspector designado para dicho efecto.

C. Cumplimiento de los Requisitos Formales (5%):

Para evaluar este criterio, el oferente deberá adjuntar todos los antecedentes requeridos (administrativos y técnicos) y anexos en la presente licitación, los cuales se detallan a continuación:

- Anexo N.º 1 "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar"
- Anexo N.º 2 "Identificación del Oferente"

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)
- Anexo N.º 3 "Oferta Técnica"
- Anexo N.º 4 "Propuesta Económica"
- Anexo N.º 5 "Catastro de Vehículos Asegurados"
- Inicio de Actividades SII
- Otra documentación relacionada y/o pertinente y vigente, antes del cierre de la licitación.

Dichos requisitos formales, se evaluarán según la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	Oferente presenta la totalidad de los antecedentes solicitados (administrativos, técnicos y anexos) en los plazos establecidos.
Con nota 4	Oferente omite alguno de los antecedentes (administrativos, técnicos y/o anexos); se solicitará en Foro Inverso (los permitidos), cumpliendo con dicha entrega en los plazos establecidos.
Con nota 1	Oferente omite más de 1 antecedentes administrativos, técnico y/o anexos solicitados (permitidos) y se requiere por Foro Inverso y NO cumple con dicha entrega en los plazos establecidos.

D. Programa de Integridad (5%):

Conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de las instituciones públicas), acreditando la difusión del programa mediante mail, charlas, cursos, firma de acta, u otro medio de verificación, los que se evaluarán de la siguiente forma:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	quien presente programa y acredita su difusión.
Con nota 4	quien presente solo programa
Con nota 1	no presenta programa ni acredita su difusión.

En el caso de que el oferente sea persona natural, y no cuente con trabajadores, el Programa de Integridad, deberá ser acreditado mediante la ejecución de algún curso en materia de Ética, Probidad, entre otros relacionadas a estas materias.

E. Enfoque Sustentable y/o Inclusión (5%):

La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, propende la incorporación de criterios que permitan evaluar las ventajas de una oferta desde una perspectiva de sustentabilidad, ahorro energético y cuidado del medio ambiente. Por lo anterior, se considerará positivamente toda aquella documentación que considere presentar el oferente, que permita verificar el cumplimiento de dicho requisito, por ejemplo, acreditar que la edificación cuenta con iluminación tipo LED.

En este tenor, el oferente podrá acreditar el Enfoque sustentable e inclusión adjuntando a modo de ejemplo los siguientes sellos: Sello Empresa Mujer, Sello 40 horas, Huella Chile, Acuerdo de Producción Limpia, Sello ProPyme u otros, los que serán evaluados según la siguiente tabla:

NOTA	CUMPLIMIENTO
Con nota 7	Acredita Enfoque sustentable e inclusivo
Con nota 1	No acredita Enfoque sustentable e inclusivo

19.4 Aclaración a las Ofertas

La Comisión, en el periodo de evaluación, podrá solicitar a los oferentes, a través del Foro Inverso, lo siguiente:

- Aclarar a errores u omisiones detectados. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.
- Presentar antecedentes o certificaciones que se hayan omitido al momento de ofertar, siempre que dichos documentos se hubieran obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La presentación de certificaciones o antecedentes que se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación de estas.

Las rectificaciones y/o aclaraciones de dichos vicios u omisiones no les podrán conferir a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes. En estos casos se les asignará un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron dentro del plazo, en el criterio de evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales.

La presentación de antecedentes debe realizarse en un plazo máximo de 48 horas hábiles, desde la notificación a través del sistema de información Mercado Público www.mercadopublico.cl.

20. ADJUDICACIÓN

Una vez evaluados los antecedentes, conforme lo establecido en el numeral 19.1 sobre la Comisión Evaluadora, y teniendo en consideración los resultados obtenidos de los criterios de evaluación señalados en numeral 19.3, el Gobierno Regional de Coquimbo

aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. Una vez seleccionado el oferente que cumpla con las presentes Bases Administrativas y Técnicas, el Gobierno Regional de Coquimbo procederá a dictar la resolución de adjudicación respectiva, la cual será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los plazos señalados en el numeral 3 sobre etapas y plazos de las presentes bases. Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación, la Entidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, no obstante, será un factor para considerar, conforme lo establecido en los Criterios de Evaluación.

Asimismo, podrá declarar inadmisibles aquellas ofertas cuando estas no reúnan los requisitos mínimos establecidos en las bases, y cuya nota final sea inferior a 5.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento con las condiciones y requisitos de adjudicación, el Gobierno Regional de Coquimbo, podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

En caso de existir un empate en los puntajes obtenidos del proceso de evaluación, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el numeral "Resolución de Empates" de las presentes Bases.

20.1 Resolución de Empates

En caso de existir un empate en los puntajes obtenidos del proceso de evaluación, se contempla

como criterio para resolverlo el siguiente:

- A. Primará el mayor puntaje obtenido en el criterio **Propuesta Económica**.
- B. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el criterio **Oferta Técnica**.
- C. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el subcriterio **Vehículo de reemplazo**.
- D. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el subcriterio **Libre elección de taller**.
- E. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el subcriterio **Tiempo de inspección del vehículo siniestrado**.
- F. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el subcriterio **Tiempo de autorización para el inicio de la reparación**.
- G. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el criterio **Cumplimiento de los Requisitos Formales**.

- H. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el criterio **Programa de Integridad**.
- I. De persistir el empate, primará el mayor puntaje obtenido en el criterio **Enfoque Sustentable y/o Inclusión**.
- J. Si continuara el empate luego de aplicado cada uno de los criterios de desempates señalados precedentemente, la Comisión Evaluadora deberá adjudicar al oferente que haya ofertado en primer lugar en el portal de Mercado Público.

20.2 Readjudicación

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá, en caso que el proveedor adjudicado se rehúse a suscribir el contrato y/o aceptar la orden de compra, no entregar la declaración de Unión Temporal de Proveedores (solo en caso que el adjudicado sea una UTP); no hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato; no acompañar el Programa de Integridad y su difusión a sus trabajadores, no cumplir con los requisitos para contratar; se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo a la Ley N°19.886 y su Reglamento, **readjudicar la licitación a la siguiente propuesta mejor evaluada**, según el informe emitido por la Comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes.

20.3 Declaración de Deserción

Se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

- Si no se presentaren oferentes.
- Si las ofertas presentadas no fueran admisibles.
- Si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
- Si ningún oferente alcanza al menos nota 5, previa evaluación de las ofertas.

21. RELACIÓN CONTRACTUAL

La contratación de los servicios licitados mediante el presente procedimiento de compra se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el adjudicatario, el que tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible ascendente a \$15.000.000.- (quince millones de pesos), impuestos incluidos, según ocurra primero, y será debidamente aprobado por el acto administrativo respectivo. Dicho monto constituye una holgura presupuestaria y un límite máximo de gasto, no implicando obligación para el Gobierno Regional de Coquimbo de consumirlo en su totalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, por razones de buen servicio, las prestaciones que derivan del contrato podrán iniciarse con anterioridad a su total tramitación, no obstante que su pago sólo puede efectuarse una vez concluida su tramitación.

Si el oferente no cumple con el artículo N°4 de la ley N°19.886 o con el artículo 17 de su Reglamento, no se le podrá enviar la orden de compra y la Entidad Licitante podrá readjudicar al segundo oferente mejor evaluado; lo mismo ocurrirá cuando el proveedor adjudicado no acepte la orden de compra dentro del plazo establecido para dicho fin o se desista de su oferta.

Se deja expresa constancia que no existe vínculo laboral o jurídico alguno entre el Gobierno Regional de Coquimbo y los trabajadores dispuestos por el prestador, o cualquiera otra persona que preste servicios a favor del adjudicatario.

El proponente adjudicado será responsable de los daños que cause a terceros, en la ejecución del servicio objeto del contrato.

21.1 Cumplimiento de Obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario

El Gobierno Regional, en forma previa al pago y en cualquier momento, exigirá al adjudicatario la acreditación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, mediante la entrega del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del trabajo, quedando facultado para ejercer, entre otros, los derechos de información y retención, establecidos en el artículo 183-C del Código del trabajo, así como también podrá actuar conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°19.886, aunque no exista subcontratación de servicios.

21.2 Tramitación de contrato

Posterior a la adjudicación de la licitación, este Gobierno Regional iniciará los trámites de elaboración del contrato respectivo, que contendrá las condiciones necesarias a cumplir, según lo señalado y estipulado en las presentes bases administrativas y técnicas de la presente licitación, dicho contrato deberá contener la firma del oferente adjudicado y el Gobierno Regional de Coquimbo, autorizado por Resolución Exenta debidamente firmada por el Gobernador Regional.

Una vez elaborado el contrato, será remitido al oferente adjudicado para su revisión y firma correspondiente, el cual tendrá un plazo de 5 días hábiles para enviarlo a este Gobierno Regional para su total tramitación. La no entrega de contrato firmado por el oferente adjudicado en el plazo antes señalado, sin justificación previa, se entenderá como rechazo, por lo que se podrá readjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado o declararla desierta.

Recibido el contrato firmado por el oferente adjudicado y tramitada la resolución que aprueba dicho contrato, el Gobierno Regional de Coquimbo estará en condiciones de requerir servicios de mantención y/o reparación asociados a este contrato.

Tratándose de una UTP formalizada en los términos señalados en el numeral 6 de estas bases, cada integrante de la unión individualmente considerado deberá encontrarse

inscrito y hábil en el Registro de Proveedores de Estado. En caso de que uno o más integrantes de la unión no cumplan dicha exigencia, se entenderá que desisten de su participación en el respectivo proceso, por lo que se procederá a la readjudicación.

21.3 Modificaciones a la relación contractual

El contrato solo podrá modificarse durante su vigencia, siempre y cuando no se vean alterados los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras, esto es, cuando se altere la aplicación de los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases; si se altera el equilibrio financiero del contrato o si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

Toda modificación efectuada deberá aprobarse por Resolución fundada, en la que se consignen las razones que la justifiquen y publicarse en el sistema de información.

21.4 Término anticipado de contrato

Se podrá poner término anticipado a la contratación, administrativamente, sin forma de juicio, conforme al artículo N° 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

1. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones, la parte interesada en resciliarlo deberá formularlo por escrito a la contraparte y ésta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 77 de su Reglamento.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor, cuando sea imputable a éste, que se detallan:
 - a. La negativa sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiera comprometido en su oferta, además de las condiciones de contratación ofertadas, que sean procedentes.
 - b. Cuando las multas excedan el 30 % del valor de la contratación, en cualquier momento durante la ejecución de los servicios.
 - c. Si la UTP ocultare información relevante para ejecutar los servicios de la respectiva contratación, que afecte a alguno de sus integrantes.
4. Si se comprueba estado de notoria insolvencia del contratante (Ley N° 20.720).
5. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme el artículo 129° del Reglamento de la Ley N°19.886. En tal caso, este Gobierno Regional sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la

imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedeciere a motivos imputables al Proveedor procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo N° 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Por disolución de la Unión Temporal de Proveedores o Por inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando los servicios contratados con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
8. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
9. Si se constata por parte del Gobierno Regional de Coquimbo que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, además, se remitirán los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional Económica.
10. Por las demás razones establecidas por la Ley y las presentes bases.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional de Coquimbo pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. **El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.** El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

No procederá el cobro de dicha indemnización en caso de que se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, calificado así por el Gobierno Regional de Coquimbo, mediante resolución fundada.

Respecto de la **Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes**, corresponderá resciliar la relación contractual, cuando de común acuerdo entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el prestador, decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato sin forma de juicio. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formularlo por escrito a la contraparte y ésta aceptarlo por el mismo medio. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo, en virtud de lo señalado en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 77 de su Reglamento.

Asimismo, la relación contractual podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito. El término de la contratación por los motivos anteriormente señalados no dará derecho al proveedor a indemnización de ningún tipo.

Antes de dar término anticipado a la relación contractual, se notificará al prestador mediante oficio o correo electrónico, entregándole un plazo de 5 días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en

Arturo Prat N° 350, La Serena o mediante correo electrónico oficinadepartes@gorecoquimbo.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, N° 136 y N° 137 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles esta situación al Departamento de Administración.

Si el proveedor no utiliza su derecho para evacuar sus descargos o éstos no son aceptados, se procederá a aplicar la sanción, a través de una Resolución fundada, la cual será publicada en el sistema de información. Contra la Resolución que aplica la sanción, el adjudicatario podrá interponer los recursos que establece la ley.

Las notificaciones de medidas aplicadas por incumplimientos contractuales se realizarán a través del correo electrónico informado en la plataforma del portal www.mercadopublico.cl.

22. MULTAS

El Gobierno Regional de Coquimbo, podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, las que, para su aplicación, deberán ser certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional.

22.1 Infracciones y Multas:

De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del oferente contratado respecto de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las presentes Bases de la licitación, por hecho imputable al adjudicatario o a uno cualquiera de los profesionales a través de los cuales ejecute los servicios de la respectiva contratación, dará lugar a la aplicación de multas administrativas en la forma y condiciones que se regula en este numeral. Las multas serán expresadas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

Las multas se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento del plazo ofertado para la inspección del vehículo siniestrado.	3 UTM
Incumplimiento del plazo ofertado para la autorización del inicio de la reparación.	3 UTM
No respetar las condiciones ofertadas respecto de la libre elección de taller.	3 UTM

El valor de la multa será calculado por el Gobierno Regional de Coquimbo, al valor de UTM del mes en que se genera el incumplimiento que constituye multa.

El valor de las multas no podrá exceder del 30% del valor de la orden de compra. La acumulación de multas por un monto superior al 30% del total será causal de término de la relación contractual.

22.2 Procedimiento de Notificación y Descargos:

En caso de verificarse hechos constitutivos de multa, la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo, emitirá un certificado donde deberá especificar en forma precisa los hechos que se imputan al adjudicatario, y su notificación se realizará mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica al adjudicatario.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde su total notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito. Estos descargos deben ir dirigidos a la Contraparte Técnica y pueden ser entregados en forma presencial en Oficina de Partes ubicado en Arturo Prat N° 350, La Serena o mediante correo electrónico oficinadepartes@gorecoquimbo.cl, con copia a la Contraparte Técnica, todo esto, en concordancia con lo establecido en los artículos N° 135, N° 136 y N° 137 del Reglamento de la Ley N°19.886.

22.3 Aplicación y Notificación de la Multa:

Una vez realizados los descargos por parte del adjudicatario, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que el adjudicatario haya formulado descargos, la Contraparte Técnica de este Gobierno Regional informará en un plazo no mayor a 5 días hábiles esta situación al Departamento de Administración, solicitando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente, total o parcial según corresponda.

La multa se aplicará mediante Resolución fundada, la cual se notificará al adjudicatario por correo electrónico, a la dirección de correo declarada en el **Anexo N° 2** de su oferta presentada en el Sistema de Información de la respectiva licitación, aceptándose desde ya, de forma expresa, como medio válido de notificación.

22.4 Publicación en Ficha del Proveedor:

El(la) administrador(a) del contrato gestionará la publicación de la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntará la resolución con los antecedentes que la respalden.

No obstante, el Gobierno Regional de Coquimbo se reserva el derecho a que, toda vez que se evidencie con medios verificables el incumplimiento del contrato vigente, se pueden hacer efectivas la respectivas Garantías y se procederá con la liquidación del contrato.

23. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará una vez emitida la póliza de seguro correspondiente para la totalidad de los vehículos indicados en las presentes Bases Técnicas, previa recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

La recepción conforme implicará verificar que las pólizas emitidas se ajusten íntegramente a las condiciones ofertadas por el adjudicatario y a los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Para proceder al pago, el adjudicatario deberá remitir los siguientes antecedentes:

- Factura correspondiente.
- Póliza(s) de seguro emitida(s), incluyendo todas las coberturas y condiciones contratadas.
- Nómina de los vehículos asegurados, indicando, a lo menos, patente, marca, modelo, año y vigencia de cada póliza.
- Certificado F-30 vigente, cuando corresponda de conformidad con la normativa aplicable.
- Recepción conforme emitida por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo.

La factura deberá ser enviada como documento adjunto (pdf) a las siguientes casillas de correo electrónicos de la Dirección de Presupuestos: dipresrecepcion@custodium.com; recepcion@custodium.com; y con copia a ssgg@gorecoquimbo.cl y adquisiciones@gorecoquimbo.cl, además, contenido en el mismo correo electrónico deberá incluir la versión en formato XML de la factura. El envío de ambos documentos deberá realizarse en un plazo no superior a 48 hrs. posteriores a la emisión del documento tributario electrónico. El no cumplimiento de lo antes señalado originará el rechazo automático de la factura en el sistema de pagos centralizado de la Dirección de Presupuestos.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos posteriores a la emisión y recepción del documento tributario electrónico (factura), de acuerdo con el artículo N° 2 quáter de la Ley N° 21.131, salvo las excepciones indicadas en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

24. OTRAS CLÁUSULAS

24.1 Ofertas Riesgosas o Temerarias:

El Gobierno Regional de Coquimbo podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentalmente cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente si está incompleta, si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio comprometa el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneren la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- a. La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- b. La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibile.

De ser adjudicada la oferta, el Gobierno Regional de Coquimbo deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

24.2 Mecanismo de consultas respecto a la adjudicación

Las consultas que se efectúen respecto a la adjudicación serán resueltas por los integrantes de la Comisión Evaluadora, y publicadas mediante el portal de www.mercadopublico.cl según corresponda.

24.3 Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

No se considerará plazos adicionales a los establecidos en la ficha de la licitación para la presentación de antecedentes que se hayan omitido.

24.4 Confidencialidad

La Empresa se obliga especialmente a no divulgar ni publicar, sin autorización previa y escrita del contratante, la información confidencial o reservada a la cual tenga acceso o conocimiento con motivo de su trabajo. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) información, de cualquier naturaleza, relacionada con el Gobierno Regional de Coquimbo, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas institucionales, procedimientos y metodologías, uso de sistemas informáticos, protección de datos e información, etcétera; b) información y datos usados por el Gobierno Regional de Coquimbo para la realización de sus funciones; c) información y datos obtenidos por la Empresa que sean de propiedad del Gobierno Regional de Coquimbo, y en general toda aquella información que de acuerdo a la Ley, deba ser considerada secreta o reservada. Por lo que debe cumplir estrictamente las leyes de derechos de autor o legislación de protección de datos.

La Empresa manifiesta conocer que las informaciones confidenciales a cuyo conocimiento acceda o que genere con motivo de su relación con el Gobierno Regional de Coquimbo forman parte del patrimonio de éste.

Debido a lo anterior, la Empresa obliga a utilizar la información a la que tenga acceso únicamente en el marco de las labores encomendadas y para el mejor desarrollo de estas, y a preservar la información confidencial o reservada del Gobierno Regional de Coquimbo, manteniéndola en estricta confidencialidad.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, el Gobierno Regional de Coquimbo iniciará los trámites civiles y penales que deriven de tales infracciones.

24.5 Cesión de contrato y Subcontratación

Respecto a la Cesión, el adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el numeral II de las Bases Técnicas. En virtud de lo establecido en el artículo N° 126 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Respecto a la subcontratación, en virtud de lo establecido en el artículo N° 128 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial de la contratación, no superando el 30% del valor total ofertado por el adjudicatario. En caso de exceder este porcentaje, será declarada inadmisibles la oferta. Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el oferente adjudicado. Los servicios susceptibles para subcontratar son servicios conexos relativos los descritos en el Anexo N° 4.

Asimismo, en el caso de subcontratar los servicios indicados anteriormente, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la adjudicación de la contratación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de ésta, el nombre o razón social del **subcontratista hábil en el Registro de Proveedores**, condición establecida en el mismo cuerpo legal.

En todos los casos, las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo, con una anticipación no inferior a 5 días hábiles anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo indicado, será el adjudicatario o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Coquimbo del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Coquimbo, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo N° 154 del Reglamento de la Ley N° 19886, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional de Coquimbo antes de aprobar la subcontratación.

El Gobierno Regional no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del adjudicatario. En consecuencia, el Gobierno Regional de Coquimbo no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el adjudicatario pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del adjudicatario.

24.6 Ejecución y Cumplimiento del Contrato

24.6.1 Administrador del Contrato

Con el objeto de coordinar y controlar el correcto cumplimiento del contrato, el Gobierno Regional de Coquimbo, designa a don Gabriel Roco Cabrera, encargado del Departamento de Administración, o quien lo subrogue, en calidad de administrador, quien tendrá las siguientes funciones:

- a. Fiscaliza el cumplimiento del contrato y cuando procediere, solicitar la aplicación de multas, indicando los hechos que las constituyen, recibiendo los descargos, si se presentara, y remitiendo los antecedentes, con su opinión, al Departamento Jurídico, sin perjuicio de otra asesoría de éste.
- b. Revisar, aprobar y/o rechazar los pagos, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario, considerando los descuentos y/o multas que hubiere lugar.
- c. Verificar que el personal, cuente con la calificación necesaria para prestar el servicio de acuerdo con los requisitos de la presente licitación.
- d. Supervisar la coordinación con el prestador de los servicios contratados.
- e. Certificar la recepción, a entera satisfacción de este Gobierno Regional, de los servicios.
- f. Supervisar las órdenes de trabajo, cuando corresponda.
- g. Autorizar informes y antecedentes del prestador, y aprobarlos si correspondiere.
- h. Actuar como interlocutor válido del servicio, realizando actividades de coordinación, asistencia a reuniones de trabajo y resolución de temas técnicos y administrativos de cada orden de trabajo y del contrato.
- i. En general, desarrollar todas las acciones referidas a la gestión para la correcta ejecución del contrato y llevar registro de las actuaciones relativas a este contrato.
- j. Requerir asesoría de un profesional del Gobierno Regional con la finalidad de abordar materias que requieran análisis técnicos específicos.

24.6.2 Contraparte Técnica:

Con el objeto de coordinar y controlar el cumplimiento técnico del contrato, se designa a don Diego Herrera Gálvez, Encargado de la Unidad de Recursos Físicos, o quien lo subrogue, en calidad de contraparte técnica para este proceso licitatorio, quien será el encargado de generar las órdenes de trabajo, las que serán aprobadas por el

administrador de contrato de acuerdo con las condiciones estipuladas en las bases de licitación.

Sus funciones y responsabilidades serán:

- a. Generar órdenes de trabajo.
- b. Fiscalizar en terreno el estricto cumplimiento en cada orden de trabajo, conforme a lo establecido en las bases técnicas y el contrato definitivo, debiendo desarrollar todas las acciones de control y gestión que facilite la ejecución de los trabajos.
- c. Velar por el cumplimiento de los aspectos administrativos, metodológicos y seguimiento del contrato.
- d. Solicitar antecedentes e informes al prestador y visar previamente a la aprobación del administrador del contrato.
- e. Informar al administrador del contrato cualquier información relacionada con aspectos técnicos del contrato.

24.7 Interpretación de los antecedentes de la relación contractual

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

24.8 Domicilio y Jurisdicción aplicable:

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia para todos los efectos legales que procedan, de conformidad a las normas vigentes, derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato respectivo.

II. BASES TÉCNICAS:

1. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es contratar un seguro para la flota vehicular del Gobierno Regional de Coquimbo, destinado a otorgar cobertura frente a los riesgos asociados a la operación de los vehículos institucionales, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

Al momento de la publicación de la presente licitación, la flota institucional se encuentra compuesta por siete (7) vehículos, sin perjuicio de que, durante la vigencia del contrato, dicha cantidad pueda aumentar o disminuir hasta en un 30%, producto de adquisiciones, bajas, reemplazos u otras necesidades institucionales.

En estos casos, el adjudicatario deberá incorporar o excluir los vehículos que le sean informados por el Gobierno Regional de Coquimbo, manteniendo las mismas condiciones técnicas, coberturas y valores ofertados, efectuando los ajustes proporcionales de la prima cuando corresponda.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

El oferente deberá otorgar cobertura para la totalidad de los vehículos que conforman la flota institucional del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases Técnicas.

Las coberturas, servicios y condiciones descritas en el presente numeral corresponden al estándar mínimo exigido por el Gobierno Regional de Coquimbo. Su incumplimiento será causal de inadmisibilidad de la oferta, salvo aquellas materias expresamente señaladas como criterios de evaluación técnica.

2.1 Requisitos técnicos mínimos

El oferente deberá considerar, a lo menos, las siguientes coberturas y condiciones:

- a) Seguro de cobertura completa para cada uno de los vehículos indicados en las presentes Bases.
- b) Deducible Cero (D0) para todas las coberturas contratadas.
- c) Cobertura por daños materiales propios.
- d) Cobertura por robo, hurto o uso no autorizado del vehículo.
- e) Cobertura de responsabilidad civil, incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante.
- f) Cobertura por pérdida total.
- g) Cobertura por robo de accesorios.
- h) Cobertura por riesgos de la naturaleza.
- i) Cobertura por granizo.
- j) Cobertura por sismo.
- k) Cobertura por actos maliciosos.

- l) Cobertura por huelga y terrorismo.
- m) Cobertura de defensa penal y constitución de fianzas, cuando corresponda.
- n) Cobertura para viajes al extranjero, cuando corresponda.
- o) Servicio de asistencia en ruta.
- p) Ejecutivo institucional asignado como canal de atención permanente para la administración del contrato y la gestión de siniestros.
- q) Emisión de las pólizas individuales y de los endosos que resulten necesarios durante la vigencia del contrato.
- r) Incorporación y exclusión de vehículos durante la vigencia contractual, conforme a las variaciones de la flota institucional.

Los requisitos técnicos establecidos en el presente numeral corresponden al estándar mínimo exigido por el Gobierno Regional de Coquimbo. En consecuencia, las ofertas que no acrediten el cumplimiento íntegro de dichos requisitos serán **declaradas inadmisibles por la Comisión Evaluadora**.

2.2 Aspectos sujetos a evaluación técnica

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de los requisitos mínimos precedentemente señalados, el Gobierno Regional evaluará las condiciones de servicio ofrecidas por cada oferente respecto de los siguientes aspectos:

- a) Libre elección de taller.
- b) Tiempo de inspección del vehículo siniestrado.
- c) Tiempo de autorización para el inicio de la reparación.

Los aspectos señalados en el presente numeral corresponden a criterios de evaluación técnica y no constituyen requisitos mínimos de admisibilidad. Las condiciones comprometidas por el oferente en su Oferta Técnica serán consideradas para la evaluación y, en caso de adjudicación, pasarán a formar parte integrante del contrato, siendo exigibles durante toda su vigencia.

3. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICADO

El oferente adjudicado deberá considerar en su propuesta todas las medidas de prevención de riesgos asociados a los servicios contratados, en cumplimiento con la normativa legal vigente, el cual deberá remitir en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de tramitación de la resolución que aprueba el contrato, los antecedentes relativos a Prevención de Riesgos, con el fin de mantener los registros en caso de futuras fiscalizaciones por las autoridades correspondientes.

El listado de los antecedentes requeridos son los siguientes:

- Procedimiento de trabajo seguro.

Asimismo, proporcionar todos los implementos de trabajo y de seguridad que sean necesarios o útiles para el desarrollo de los servicios y/o trabajos. Los implementos de seguridad mínimo que deben ser entregados y debidamente certificados de conformidad con la normativa legal son los siguientes:

- Casco de seguridad

Será responsabilidad y obligación del prestador el orden y aseo periódico, durante la realización de las mantenciones y/o reparaciones, siendo además responsable del traslado de materiales y desperdicios a vertederos autorizados, en caso de incumplimiento, será sancionado de acuerdo con la aplicación de multas descritas en estas Bases Administrativas.

4. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

El Gobierno Regional de Coquimbo deberá velar que el servicio contratado sea prestado en conformidad con las disposiciones establecidas en estas Bases, en la oferta presentada por el contratista y lo señalado en el contrato que se suscriba.

Asimismo, recibir conforme las mantenciones y/o reparaciones, cuando corresponda y autorizar los pagos respectivos, además, supervisar y coordinar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas Bases de licitación, canalizar toda comunicación y relación con el oferente adjudicado.

ANEXO N°1
DECLARACIÓN DE INGRESO DE ANTECEDENTES Y CHECKLIST DE LA OFERTA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.

El oferente declara haber revisado íntegramente las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, aceptando todas sus condiciones y manifestando que los antecedentes indicados a continuación han sido incorporados a su oferta.

N°	Antecedente	Obligatorio	Sí	No	Nombre del documento adjunto
1	Adjunto programa de integridad y su difusión	No	☐	☐	
2	Antecedentes de Enfoque Sustentable y/o Inclusión.	No	☐	☐	
3	Anexo N.º 2 – Identificación del Oferente.	No	☐	☐	
4	Anexo N.º 3 – Oferta Técnica.	Sí	☐	☐	
5	Anexo N.º 4 – Oferta Económica.	Sí	☐	☐	
6	Copia de RUT o e-RUT del oferente.	Sí	☐	☐	
11	Certificado de vigencia de la sociedad.	Sí	☐	☐	
12	Documento que acredita la personería del representante legal.	Sí	☐	☐	
13	Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).	Sí	☐	☐	
15	Antecedentes de Unión Temporal de Proveedores (UTP).	Cuando corresponda	☐	☐	

Declaración

Declaro que los antecedentes señalados en el presente Anexo han sido incorporados a mi oferta, siendo de mi exclusiva responsabilidad su contenido, vigencia y veracidad. Asimismo, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

RUT: _____

Nombre del Representante Legal (si corresponde): _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

ANEXO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Licitación Pública ID 624-17-LE26
“SEGUROS COMPLEMENTARIOS PARA VEHÍCULOS FISCALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO”

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Fecha:	
Razón Social:	
Nombre Fantasía:	
Dirección:	
Fono:	
Dirección electrónica. (e-mail):	
Oferente:	Firma: _____ Nombre: _____ R.U.T.: _____
Representante legal.	Firma: _____ Nombre : _____ R.U.T. : _____

ANEXO N° 3
OFERTA TÉCNICA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.

1.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente declara que la póliza ofertada cumple íntegramente con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 2.1 de las Bases Técnicas.

Asimismo, deberá indicar el documento y/o página donde se acredita cada requisito, conforme a la siguiente tabla:

N°	Requisito técnico mínimo	Documento / Página donde se acredita
a)	Seguro de cobertura completa para cada uno de los vehículos indicados en las presentes Bases.	
b)	Deducible Cero (D0) para todas las coberturas contratadas.	
c)	Cobertura por daños materiales propios.	
d)	Cobertura por robo, hurto o uso no autorizado del vehículo.	
e)	Cobertura de responsabilidad civil, incluyendo daño emergente, daño moral y lucro cesante.	
f)	Cobertura por pérdida total.	
g)	Cobertura por robo de accesorios.	
h)	Cobertura por riesgos de la naturaleza.	
i)	Cobertura por granizo.	
j)	Cobertura por sismo.	
k)	Cobertura por actos maliciosos.	
l)	Cobertura por huelga y terrorismo.	
m)	Cobertura de defensa penal y constitución de fianzas, cuando corresponda.	
n)	Cobertura para viajes al extranjero, cuando corresponda.	
o)	Servicio de asistencia en ruta.	
p)	Ejecutivo institucional asignado como canal de atención permanente para la administración del contrato y la gestión de siniestros.	
q)	Emisión de las pólizas individuales y de los endosos que resulten necesarios durante la vigencia del contrato.	
r)	Incorporación y exclusión de vehículos durante la vigencia contractual, conforme a las variaciones de la flota institucional.	

Declaración: El oferente declara que todos los requisitos técnicos mínimos precedentemente señalados se encuentran incorporados en la oferta presentada. La omisión o incumplimiento de cualquiera de ellos será causal de inadmisibilidad de la oferta, de conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas.

2.-

REQUISITOS

EVALUABLES:

El oferente deberá completar la siguiente tabla, indicando la condición ofertada y la referencia del documento donde se acredita cada uno de los compromisos técnicos. La información declarada será utilizada para la evaluación de la Oferta Técnica y, en caso de adjudicación, pasará a formar parte integrante del contrato.

Subcriterio	Condición ofertada	Referencia de la oferta (Documento y página)
a) Libre elección de taller	☐ Reparación en cualquier taller autorizado por la marca. ☐ Reparación en cualquiera de los talleres pertenecientes a la red autorizada por la aseguradora, a elección del Gobierno Regional. ☐ Reparación en el taller que designe la aseguradora, de acuerdo con su disponibilidad o factibilidad. ☐ Otra condición: _____	
b) Tiempo de inspección del vehículo siniestrado	_____ horas	
c) Tiempo de autorización para el inicio de la reparación	_____ horas	

Declaración

Declaro que los antecedentes señalados en el presente Anexo han sido incorporados a mi oferta, siendo de mi exclusiva responsabilidad su contenido, vigencia y veracidad. Asimismo, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

RUT: _____

Nombre del Representante Legal (si corresponde): _____

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO N° 4
OFERTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.

El oferente deberá indicar el valor total ofertado para la contratación de los seguros de la flota vehicular del Gobierno Regional de Coquimbo, conforme a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

Concepto	Valor Neto (\$)	IVA (\$)	Valor Total (\$)
Contratación de seguros para la flota vehicular del Gobierno Regional de Coquimbo.			

Declaración

Declaro que los antecedentes señalados en el presente Anexo han sido incorporados a mi oferta, siendo de mi exclusiva responsabilidad su contenido, vigencia y veracidad. Asimismo, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación.

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

RUT: _____

Nombre del Representante Legal (si corresponde): _____

Firma: _____ **Fecha:** _____

ANEXO N° 5
Catastro de Vehículos Asegurados
CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DE
COQUIMBO.

Observaciones

1. El presente catastro corresponde a la flota vehicular existente al momento de la publicación de la presente licitación y tiene por objeto servir de base para la elaboración de la oferta económica.
2. Durante la vigencia del contrato, el Gobierno Regional de Coquimbo podrá incorporar o excluir vehículos de la póliza colectiva, conforme a las necesidades institucionales, hasta un máximo de un 30% de la flota inicialmente asegurada, mediante la emisión de los endosos que correspondan.
3. Las incorporaciones y exclusiones de vehículos deberán mantener las mismas condiciones de cobertura, deducibles, asistencias y demás beneficios comprometidos en la oferta adjudicada, aplicándose el cobro o devolución proporcional de la prima cuando corresponda.
4. El Gobierno Regional podrá actualizar las características individuales de los vehículos cuando ello sea necesario para la correcta administración del contrato, sin que ello altere las condiciones generales ofertadas por el adjudicatario.

Flota Actual

N°	Marca	Modelo	Año	Patente
1	Kia	Sportage EX 2.0L	2025	TVHK-21
2	Toyota	RAV4 2.0 4x4	2018	KHFF-29
3	Suzuki	New Grand Vitara Híbrido	2025	TDXK-54
4	SsangYong	New Rexton GLX 2.2 TD	2026	VLFR-37
5	Hyundai	H1 MB 2.5 CRDI	2017	JFBL-57
6	Ford	Transit 2.2L	2023	RVYP-64
7	Kia	Sportage EX 2.0L	2025	TTWL-20

4.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

5.- REGÍSTRESE, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad regirá desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



CRISTÓBAL JULIÁ DE LA VEGA
Gobernador Regional
Gobernador Regional de Coquimbo

lmb/FGU/grc/llm/SSG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://ceropapel.gorecoquimbo.cl/validar/?key=20802701&hash=57e76>